

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

383 Declaración de nulidad del artículo 31.1 del Acuerdo de condiciones de trabajo.

Se pone en conocimiento de los interesados que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Declarar nulo de pleno derecho el artículo 31.1 del Acuerdo de condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Cieza que establece las "Ayudas por jubilación", respecto al personal funcionario incluido en su ámbito de aplicación, por considerar que se encuentra incurso en causa de nulidad prevista en el artículo 47.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razón de la materia, al invadir competencias del Estado, por contemplar conceptos retributivos para el personal funcionario en contra de lo señalado en los artículos 93 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, así como artículo 153 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y 1.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, del Régimen de las retribuciones de Funcionarios de la Administración Local.

Contra dicho acuerdo que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados de la misma forma, al amparo de lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cieza, 14 de enero de 2021.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.